

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

39710 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia nº. 19 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 764/2018, por auto de 18/07/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Antonio Clavero Castillo, con domicilio en C/ Padre Mariana 5 bajo derecha 29013 Málaga con DNI 24.839.141-S y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Se suspenden las facultades patrimoniales y de disposición del concursado, siendo sustituidos por la administración concursal en los términos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

3º.- Que la administración concursal la integra doña María Eugenia García Ruíz miembro del Ilustre Colegio de Economistas de Málaga, Colegiada número 1514, con domicilio profesional en Málaga, C/ Armengual de la Mota número 13 5º. B 29013, Teléfono 615 48 04 46 y correo electrónico concursoclaveroCastillo@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 19 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180049586-1